

men y aprobacion del Consejo, pago de la me-
dia annata y demas Reales derechos,
y expedido que sea a su favor el
Competente titulo para el uso y ejercicio
de otras. En las, la referida Justicia y Ajuntamiento
de Alcañiz, se ponga en posesion,
y haga extractos formales de todos los papeles
relativos de ellas, por medio de Inventarios
doble. Asimismo previene los fundados ante-
riormente con igual noticia, y quedand-
o uno en el Archivo de esta Villa; dando luen-
ta a este Juzgado de su execucion esta
disposicion en la parte que le comprende; y
para que el interesado pueda recurrir a
dho. Supremo Tribunal al efecto que con-
viene, dese le ha oportuna Certificacion de
este nombramiento. Así por este Auto lo man-
do y mandamos S. E. de que sea el infrascripto Sr.
D. Ramon de la Cruz, J. de la Real Audiencia
en su Consejo, y sea el Juzgado de Proteccion
Certifico esta materia de D. Manuel de la Cruz
En Cádiz a diez y ocho de Agosto de 1788

